

234



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 27 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2020-00006-00

De conformidad con lo manifestado por las interesadas en el presente trámite sucesoral, en el escrito que precede, al tenor de lo previsto en el inciso 1º del artículo 314 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el Art. 54 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** del presente trámite de sucesión intestada.

SEGUNDO: A costa de la parte actora, desglóse los documentos base de la presente acción, en los términos del artículo 116 del C.G.P., déjense las constancias de ley.

TERCERO: téngase por revocado el poder conferido a la abogada **ISABEL BODENSIEK B.**, de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del CGP.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 304 hoy 28 OCT 2020 a la hora de las 8.00 p.m. La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERVA ULLOA

CB